

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Carrera 6<sup>a</sup> No. 4-24, piso 2<sup>o</sup>  
DOLORES (TOLIMA)

Dolores, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación : 2018-00064  
Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado : Lucila Sánchez González y otro

De conformidad con el documento que obra a folios 103 al 114 y lo manifestado en el mismo, en donde se indica que la parte ejecutada efectuó el pago total de la obligación contraída, el Juzgado al tenor de lo previsto por el artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE:

1.- TERMINAR EL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- LEVANTAR las medidas cautelares aquí adoptadas. OFICIAR. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Despacho Judicial respectivo. OFICIAR.

3.- DESGLOSAR el (los) documento (s) allegado (s) como base de la acción, a favor y a costa de la parte ejecutada.

4.- Hecho lo anterior, archívese el expediente.

5.- Sin condena en costas.

Notifíquese,

**ANDREA C. BARROSO VERGARA**  
Juez

Firmado Por:

**Andrea Carolina Barroso Vergara**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 01 Promiscuo Municipal**  
**Dolores - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a43197cf1705446cf870d7fe405d0785b00ac4abf6911a25a76c8dedf113888**

Documento generado en 13/12/2021 03:48:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>